



Municipalidad  
de Quilicura

---

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
REGIÓN METROPOLITANA**

**ORDENANZA LOCAL  
(VERSIÓN PRELIMINAR)**

**SEPTIEMBRE 2022**

DOCUMENTO DE TRABAJO

---

DOCUMENTO DE TRABAJO

DOCUMENTO DE TRABAJO

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	1
CAPÍTULO I. NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO.....	1
ARTÍCULO 1. Identificación del instrumento de planificación y sus componentes.....	1
ARTÍCULO 2. Planos.....	1
ARTÍCULO 3. Descripción del Límite Urbano.....	1
ARTÍCULO 4. Identificación de las zonas que integran el Plan.....	3
CAPÍTULO II. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL .....	5
ARTÍCULO 5. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a utilidad pública destinadas a circulaciones .....	5
ARTÍCULO 6. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura en zonas que permiten actividad de industria..	5
ARTÍCULO 7. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes .....	5
ARTÍCULO 8. Dotación mínima de estacionamientos.....	5
ARTÍCULO 9. Cuerpos salientes.....	7
ARTÍCULO 10. Construcciones que comuniquen inmuebles .....	7
ARTÍCULO 11. Sobre publicidad hacia el espacio público.....	7
ARTÍCULO 12. Cierros de los sitios eriazos, propiedades abandonadas, terrenos de terminales y depósitos de vehículos .....	8
TITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	9
CAPÍTULO I. ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS.....	9
ARTÍCULO 13. Zonas del Plan y Normas Urbanísticas .....	9
CAPÍTULO II. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO.....	30
ARTÍCULO 14. Áreas de riesgo .....	30
ARTÍCULO 15. Zonas no edificables.....	30
CAPÍTULO III. ÁREAS DE PROTECCIÓN.....	31
ARTÍCULO 16. Áreas de protección de recursos de valor natural .....	31
ARTÍCULO 17. Monumento Histórico.....	31
ARTÍCULO 18. Inmuebles de Conservación Histórica .....	32
CAPÍTULO IV. TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.....	35
ARTÍCULO 19. Terrenos destinados a parques.....	35
ARTÍCULO 20. Terrenos destinados a Circulaciones .....	35
CAPÍTULO V. RED VIAL ESTRUCTURANTE.....	48
ARTÍCULO 21. Clasificación de la red vial pública.....	48

DOCUMENTO DE TRABAJO

DOCUMENTO DE TRABAJO

## TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I. NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

#### ARTÍCULO 1. Identificación del instrumento de planificación y sus componentes

El presente instrumento de planificación territorial se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa, incluyendo los Estudios Especiales de:
  - Estudio de Capacidad Vial
  - Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental
  - Estudio del Equipamiento Comunal
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y de aguas lluvias
- Ordenanza.
- Planos.

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

#### ARTÍCULO 2. Planos

Los contenidos de la presente Ordenanza Local (OL) del Plan Regulador Comunal de Quilicura (PRC-Q) se expresan gráficamente en los siguientes planos:

Código	Denominación	Escala
PRC-Q-01	Plano de Zonificación General	1: 10.000
PRC-Q-02	Plano de Espacios Públicos y Áreas Verdes	1: 10.000
PRC-Q-03	Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	1: 10.000

#### ARTÍCULO 3. Descripción del Límite Urbano

El área territorial normada por el PRC-Q queda definida por el límite urbano, que se encuentra georeferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84 Huso 19 Sur.

El límite urbano que compone el Plan Regulador de Quilicura se encuentra definido por la poligonal que une los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. La descripción de esta poligonal se detalla a continuación:

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
1	332177	6308399	Punto localizado en la intersección del eje de calle E8N Camino Lampa/Camino Lo Boza con intersección de Ribera Oriente del Estero Lampa.	1-2	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 1 y 2. Coincidente con límite comunal con la comuna de Lampa.
2	332686	6309809	Punto localizado en la intersección de Ribera Oriente del Estero Lampa, con eje de canal existente.	2-3	Línea recta imaginaria que une los puntos 2 y 3. Coincidente con límite comunal con la comuna de Lampa.
3	332999	6309725	Punto localizado en la intersección en 547 m al oriente del eje del Estero Lampa con intersección del eje del canal existente.	3-4	Línea recta imaginaria que une los puntos 3 y 4. Coincidente con límite comunal con la comuna de Lampa.
4	333277	6309476	Punto localizado en la intersección en 583 m al oriente del eje del Estero Lampa con intersección en 1622 al norte del eje del Estero Las Cruces.	4-5	Línea recta imaginaria que une los puntos 4 y 5. Coincidente con límite comunal de las comunas de Lampa y Colina.

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
5	340958	6311722	Punto localizado en la intersección del eje de calle T20N Caupolicán con intersección en 238 m al poniente del eje de calle E9N Carretera General San Martín.	5-6	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 5 y 6. Coincidente con límite comunal de la comuna de Colina.
6	340704	6312052	Punto localizado en la intersección del eje de calle T20N Caupolicán con intersección en 496 m al norte del eje de calle C1N Cañaveral.	6-7	Línea recta imaginaria que une los puntos 6 y 7. Coincidente con límite comunal de la comuna de Colina.
7	341025	6312216	Punto localizado en la intersección a 18 m del eje de la línea de alta tensión con intersección en 513 m al norte de la proyección del eje de calle C1N Cañaveral.	7-8	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 7 y 8. Coincidente con límite comunal de la comuna de Colina.
8	341064	6312122	Punto localizado en la intersección a 48 m al poniente del eje de calle E9N Carretera General San Martín con intersección en 411 m al norte de la proyección del eje de calle C1N Cañaveral.	8-9	Línea recta imaginaria que une los puntos 8 y 9. Coincidente con límite comunal de la comuna de Colina.
9	341135	6312126	Punto localizado en la intersección a 21 m al oriente del eje de calle E9N Carretera General San Martín con intersección en 388 m al norte de la proyección del eje de calle C1N Cañaveral.	9-10	Línea recta imaginaria que une los puntos 9 y 10. Coincidente con límite comunal de la comuna de Colina.
10	341231	6312094	Punto localizado en la intersección de la ribera oriente del canal El Carmen con intersección en 119 m al oriente del eje de calle E9N Carretera General San Martín.	10-11	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 10 y 11. Coincidente con ribera oriente del Canal El Carmen.
11	342564	6308469	Punto localizado en la intersección de la ribera oriente del canal El Carmen con intersección en 120 m al oriente del eje de calle E9N Carretera General San Martín.	11-12	Línea recta imaginaria que une los puntos 11 y 12. Coincidente con límite comunal de la comuna de Huechuraba.
12	342495	6308311	Punto localizado en la intersección del eje de calle E9N Carretera General San Martín con intersección en 10 m al sur del eje del canal existente.	12-13	Línea recta imaginaria que une los puntos 12 y 13. Coincidente con límite comunal de la comuna de Huechuraba.
13	342849	6306835	Punto localizado en la intersección del eje de calle E9N Carretera General San Martín con intersección del eje de calle E14N Av. Américo Vesputio.	13-14	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 13 y 14. Coincidente con límite comunal de la comuna de Conchalí.
14	341819	6306825	Punto localizado en la intersección del eje de calle E1N Carretera Panamericana Ruta 5 con intersección del eje de calle E14N Av. Américo Vesputio.	14-15	Línea recta imaginaria que une los puntos 14 y 15. Coincidente con límite comunal de la comuna de Conchalí.
15	342476	6305161	Punto localizado en la intersección del eje de calle E1N Carretera Panamericana Ruta 5 con intersección del eje de calle Camino Lo Ruiz.	15-16	Línea recta imaginaria que une los puntos 15 y 16. Coincidente con límite comunal de la comuna de Renca.
16	342349	6305110	Punto localizado en la intersección del eje de calle Camino Lo Ruiz con intersección del eje de calle acceso a vivero.	16-17	Línea recta imaginaria que une los puntos 16 y 17. Coincidente con límite comunal de la comuna de Renca.
17	342419	6304928	Punto localizado en la intersección del eje de calle acceso a vivero con intersección en 182 m al sur-oriente del eje de calle E1N Av. Apóstol Santiago.	17-18	Línea recta imaginaria que une los puntos 17 y 18. Coincidente con límite comunal de la comuna de Renca.
18	342293	6304881	Punto localizado en la intersección del eje de la línea del ferrocarril con intersección en 76 m al sur-oriente del eje de calle E1N Av. Apóstol Santiago.	18-19	Línea recta imaginaria que une los puntos 18 y 19. Coincidente con límite comunal de la comuna de Renca.
19	342249	6305049	Punto localizado en la intersección del eje de la línea del ferrocarril con intersección en 26 m al sur-oriente del eje de calle E1N Av. Apóstol Santiago.	19-1	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 19 y 1. Coincidente con límite comunal de las comunas de Renca y Pudahuel.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 4. Identificación de las zonas que integran el Plan**

En el territorio del Plan se establecen las siguientes zonas:

**a) Zonas de desarrollo urbano**

Tipo de Zona	Zona
Zonas mixtas residenciales y de equipamientos	- ZM1. Zona Mixta 1 (centro de Quilicura 1)
	- ZM1-A. Subzona Mixta 1-A (centro de equipamientos y servicios)
	- ZM2. Zona Mixta 2 (centro de Quilicura 2)
	- ZM3. Zona Mixta 3 (subcentro)
Zonas preferentemente residenciales	- ZH1. Zona Residencial 1 (sector poniente)
	- ZH2. Zona Residencial 2 (sector sur de la Av. Lo Marcoleta)
	- ZH3. Zona Residencial 3 (sector norte de la Av. Lo Marcoleta)
	- ZH4. Zona Residencial 4 (sector sur oriente de la Av. Lo Marcoleta)
	- ZH5. Zona Residencial 5 (sector Lo Campino 1)
	- ZH6. Zona Residencial 6 (sector Lo Campino 2)
	- ZH7. Zona Residencial 7 (sector norte y poniente)
	- ZH8. Zona Residencial 8 (sector borde sur estero Las Cruces)
Zonas mixtas preferentemente de equipamientos	- ZME1. Zona Mixta de Equipamiento 1 (sector Américo Vespuccio)
	- ZME2. Zona Mixta de Equipamiento 2 (sector Cerro Colorado-Av. Las Torres)
	- ZME3. Zona Mixta de Equipamiento 3 (sector de piedemonte Cerro San Ignacio).
Zonas de equipamiento exclusivo	- ZE1. Zona de Equipamiento 1 (equipamiento intercomunal)
	- ZE2. Zona de Equipamiento 2 (equipamiento comunal)
	- ZE2A. Subzona de Equipamiento 2A (equipamiento comunal)
	- ZE3. Zona de Equipamiento 3 (cementerio)
	- ZE4. Zona de Equipamiento 4 (borde urbano Parque Metropolitano)
	- ZE5. Zona de Equipamiento 5 (áreas de reconversión de rellenos)
Zonas de Actividades Productivas y de Equipamiento	- ZI. Zonas Industriales Exclusiva
	- ZAP1. Zona de Actividades Productivas y de Equipamiento 1 (sector Lo Etchevers)
	- ZAP2. Zona de Actividades Productivas y de Equipamiento 2 (sector de transición ex Vertedero Cerros de Renca)
Zonas de Infraestructura	- ZIS1. Zona Infraestructura Sanitaria 1
	- ZIS2. Zona Infraestructura Sanitaria 2
	- ZIE. Zona Infraestructura Energética
Zonas de Tratamiento Especial	- ZESP1. Zona Especial 1 (centro de infraestructura Cerro Colorado)

**b) Parques y Plazas**

Tipo de Zona	Zona
Espacios Públicos y Áreas Verdes existentes (Artículo 2.1.30 de la OGUC)	- EP. Plazas y Parques
Terrenos destinados a Parques y Plazas	- ZEP. Terrenos destinados a plazas y parques públicos
	- ZPARQ-C. Parque Comunal
	- ZPARQ-I. Parque Intercomunal
	- ZPARQ-M. Parque Metropolitano
Zonas de área verdes. (Artículo 2.1.31 de la OGUC)	- ZAV. Zona Uso Área Verde

Áreas restringidas al desarrollo urbano:

**c) Áreas de Riesgos**

Tipo de Zona	Área
Zonas inundables o potencialmente inundables, debido entre otras causas a maremotos o tsunamis, a la proximidad de lagos, ríos, esteros, quebradas, cursos de aguas no canalizados, napas freáticas o pantanos.	- AR1. Área de Riesgo 1 (zonas inundables o potencialmente inundables y anegamiento)
Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.	- AR2. Área de Riesgo 2 (zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones y procesos de laderas)

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Tipo de Zona	Área
Zonas o terrenos con riesgos generados por la actividad o intervención humana.	- AR3. Área de Riesgo 3 (Zonas con suelos con potencial presencia de contaminantes, ex Vertedero Cerros de Renca)
	- AR4. Área de Riesgo 4 (Zonas con suelos con potencial presencia de contaminantes, rellenos sector norte de Quilicura)

**d) Zonas no edificables**

Tipo de Zona	Zona
Resguardo de infraestructura transportes y comunicaciones	- ZNE1. De aeropuertos, aeródromos y radio ayudas
	- ZNE2. De fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles.
Resguardo de Infraestructura Energética	- ZNE3. Sub-Estaciones y Líneas de Transmisión de Energía

Áreas de Protección:

**e) Áreas de protección de recursos de valor natural**

Tipo de Zona	Zona
HU	- Humedal Urbano

**f) Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural**

Tipo de Zona	Zona
MH	- Monumento Histórico
ICH	- Inmueble de Conservación Histórica

DOCUMENTO DE TRABAJO

## CAPÍTULO II. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

### ARTÍCULO 5. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a utilidad pública destinadas a circulaciones

Se establecen las siguientes exigencias de plantaciones para circulaciones afectas a utilidad pública consultadas en el Plan:

- Para las vías expresas y troncales se deberá considerar la plantación de árboles retirados a lo menos 2 m, respecto a las calzadas vehiculares, junto con especies que tengan en promedio una altura de 25 metros.
- Para las vías colectoras y de servicio se deberá respetar la plantación de árboles retirados a lo menos 1 m, junto con especies que tengan en promedio una altura de 20 metros.
- Para las vías locales se deberán considerar especies cuya altura no supere los 10 m.

### ARTÍCULO 6. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura en zonas que permiten actividad de industria

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad productiva, no serán aplicables en aquellas zonas del Plan que se encuentran afectas a áreas de riesgo.

### ARTÍCULO 7. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción entre su frente y su fondo entre 1:1,5 y 1:3.

### ARTÍCULO 8. Dotación mínima de estacionamientos

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes, deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamiento indicados en la tabla siguiente:

TIPO DE USO	Exigencia de estacionamientos vehiculares	Exigencia de estacionamientos de bicicletas
<b>RESIDENCIAL</b>		
<i>Destino: Vivienda de Interés Público</i>	No se exige	No se exige
<i>Destino: Vivienda Unifamiliar</i>		
De 1 a 50 m <sup>2</sup>	1 cada 2 viviendas	No se exige
De 51 a 100 m <sup>2</sup>	1 por vivienda	No se exige
De 101 a 150 m <sup>2</sup>	1,5 por vivienda	No se exige
Más de 150 m <sup>2</sup>	2 por vivienda	No se exige
<i>Destino: Vivienda Colectiva y Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria</i>		
Por cada unidad de hasta 50 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 cada 2 viviendas	1 cada 5 estacionamientos de vehículos
Por cada unidad entre 51 y 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 por vivienda	1 cada 5 estacionamientos de vehículos
Por cada unidad entre 101 y 150 m <sup>2</sup>	1,5 por vivienda	2 cada 5 estacionamientos de vehículos
Por cada unidad mayor a 150 m <sup>2</sup>	2 por vivienda	3 cada 5 estacionamientos de vehículos
<i>Destino: Hospedaje</i>		
Residenciales, hospedajes sin patente comercial	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	Mínimo 5
Hoteles, hostales y similares	1 cada 4 camas	Mínimo 5
Moteles (con patente comercial)	1 cada 2 camas	Mínimo 5
<i>Destino: Hogares de acogida</i>		
Hogares y similares	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	Mínimo 5
Internados	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	Mínimo 5
<b>EQUIPAMIENTO</b>		
<i>Clase: Científico</i>		
Establecimientos destinados a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y similar.	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil, mínimo 1.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

TIPO DE USO	Exigencia de estacionamientos vehiculares	Exigencia de estacionamientos de bicicletas
<b>Clase: Comercio</b>		
Comercio inferior a 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	No se exige	No se exige
Comercio hasta 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	No se exige	Mínimo 2
Comercio mayor a 40 m <sup>2</sup> y hasta 150 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil, mínimo 1.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 2
Comercio mayor a 151 m <sup>2</sup> y hasta 500 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 2
Comercio mayor a 501 m <sup>2</sup> y hasta 800 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 35 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Comercio mayor a 801 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 25 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas y similares.	1 cada 35 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<b>Clase: Culto y Cultura</b>		
Cines, teatros, auditorios, salas de conciertos o espectáculos y similares	1 cada 15 butacas o asientos	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Centros de convenciones	1 cada 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Templos, iglesias y similares	1 cada 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Museos, galerías, salas de exposición o difusión, bibliotecas	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Casas o centros culturales y similares	1 cada 45 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<b>Clase: Deporte</b>		
Gimnasios	1 cada 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Estadios o gimnasios con graderías	1 cada 25 butacas o asientos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Clubes o centros deportivos	1 cada 200 m <sup>2</sup> de superficie predial	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Piscinas	1 cada 20 m <sup>2</sup> de la superficie de la piscina.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
<b>Clase: Educación</b>		
Establecimientos de enseñanza preescolar	1 cada 20 alumnos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Establecimientos de enseñanza básica y media	1 cada 25 alumnos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Establecimientos de enseñanza técnica o superior	1 cada 15 alumnos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<b>Clase: Esparcimiento</b>		
Parque de entretenimientos al aire libre, zonas de picnic	1/ 200 m <sup>2</sup> de superficie predial	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Casinos, juegos electrónicos o mecánicos, y similares.	1 cada 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<b>Clase: Salud</b>		
Hospitales, clínicas y similares con hospitalización	1 cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Consultorios, clínicas, policlínicos, sin hospitalización	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
<b>Clase: Seguridad</b>		
Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública sin atención de público	1 cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública con atención de público	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Cuarteles de Bomberos	1 cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

<b>TIPO DE USO</b>	<b>Exigencia de estacionamientos vehiculares</b>	<b>Exigencia de estacionamientos de bicicletas</b>
<b>Clase: Servicios</b>		
Oficinas en general	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Servicios Artesanales	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<b>Clase: Social</b>		
Edificaciones hasta 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	No requiere	Mínimo 2
Edificaciones mayores a 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		
Industria, almacenamiento o bodegas industriales inferior a 200 m <sup>2</sup> de superficie edificada.	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil con uso de oficinas. Mínimo 1 estacionamiento.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Industria, almacenamiento o bodegas industriales de más de 200 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 cada 200 m <sup>2</sup> de superficie útil con uso productivo o almacenamiento. Mínimo 3 estacionamientos	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Talleres inferiores a 500 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil con uso de oficinas. Mínimo 1 estacionamiento.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Talleres entre 200 y 500 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil con uso de oficinas. Mínimo 3 estacionamiento.	2 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Talleres de más de 500 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 cada 150 m <sup>2</sup> de superficie útil con uso de oficinas. Mínimo 3 estacionamiento.	3 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Talleres de reparación de vehículos y garajes	1 cada 150 m <sup>2</sup> de superficie útil con uso de oficinas. Mínimo 3 estacionamiento.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<b>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>		
Terminal de ferrocarriles	10 por cada andén	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Terminal rodoviario	3 por cada andén	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Terminales agropecuarios y/o pesquero	1 cada 200 m <sup>2</sup> de superficie construida.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Estación de transferencia exclusiva y estación de transferencia con segregación y clasificación de residuos	Estacionamiento camiones semiremolque: 1 cada 5 estacionamientos de camiones recolectores.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10

La determinación del número de estacionamientos en aquellos casos en que las exigencias han sido establecidas en función del número de personas, se efectuará conforme a la carga de ocupación de la edificación, conforme al artículo 4.2.4. de la OGUC.

Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija serán el que resulte de sumar la aplicación de los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.

**ARTÍCULO 9. Cuerpos salientes**

Para las edificaciones asociadas a uso residencial y equipamiento, se permitirán cuerpos salientes hasta un ancho de 1,20 m. a partir de la altura de 3 m. En el caso de marquesinas y toldos el ancho podrá ser de 2 m.

En antejardines con un ancho igual o superior a 3 m., se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación a partir de la altura de 3 m y hasta un ancho de 1.2 m.

**ARTÍCULO 10. Construcciones que comuniquen inmuebles**

Las construcciones que comuniquen inmuebles sobre una vía pública, a las que se refiere el artículo 2.7.2. de la O.G.U.C., podrán tener un ancho máximo 5 m.

**ARTÍCULO 11. Sobre publicidad hacia el espacio público**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.7.10. de la O.G.U.C., la publicidad en la vía pública o que pueda ser vista desde la vía pública, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) No se podrán ubicar carteles publicitarios en el espacio de uso público destinado a vialidad clasificada como local o servicio por el presente instrumento de planificación.

- b) Se prohíbe la instalación de carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada que se emplacen en las siguientes zonas:
- Zonas Residenciales: ZH1, ZH2, ZH3, ZH4, ZH5, ZH6, ZH7 y ZH8.

**ARTÍCULO 12. Cierros de los sitios eriazos, propiedades abandonadas, terrenos de terminales y depósitos de vehículos**

Los cierros que enfrenten espacios públicos de los sitios eriazos y propiedades abandonadas, así como, los terrenos de terminales y depósitos de vehículos, deberán disponer de un cierro de altura mínima 2,50 m, con un 80% de transparencia.

En los cierros a propiedades vecinas relacionadas con terrenos de terminales y depósitos de vehículos deberán respetar una altura máxima de 2,5 m.

Las disposiciones anteriores serán aplicables en todas las zonas establecidas en el Artículo 13. de esta Ordenanza Local.

DOCUMENTO DE TRABAJO

## TITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO I. ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS

#### ARTÍCULO 13. Zonas del Plan y Normas Urbanísticas

El área urbana de la comuna se establecen las zonas identificadas en el artículo 4 de la presente Ordenanza, las cuales se encuentran geográficamente definidas en los planos identificados en el artículo 2 del mismo documento.

Las normas aplicables en cada una de las zonas se detallan en los siguientes cuadros:

#### 1. ZONAS MIXTAS RESIDENCIALES Y EQUIPAMIENTOS

##### ZM1. Zona Mixta 1 (centro de Quilicura 1)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, centros comerciales, discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos, juegos electrónicos y mecánicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres y almacenamiento del tipo inofensivas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes, insalubres
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )		180
Densidad bruta (hab/ha)		200
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas, pareado, continuo y edificación aislada sobre edificación continua
	Equipamiento	
	Otros	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	10,5 m / 3 pisos
	Equipamiento	10,5 m / 3 pisos
	Otros	7 m
Altura máxima de edificación continua	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Otros	--
Altura máxima de la edificación aislada sobre edificación continua	Residencial	3,5 m / 1 piso, sobre la edificación continua
	Equipamiento	
	Otro	--
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6
	Equipamiento	0.6

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
	Otros	0.4
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.8
	Equipamiento	1.8
	Otros	0.4
Antejardín		No se exige
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	60%
	Equipamiento	60%
	Otros	--
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

**ZM1-A. Subzona Mixta 1-A (centro de equipamientos y servicios)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos	-
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	300
Densidad bruta (hab/ha)	240
Sistema de agrupamiento	Aisladas, pareado, continuo
Altura máxima de edificación	10,5 m / 3 pisos
Altura máxima de edificación continua	10,5 m / 3 pisos
Coeficiente de ocupación de suelo	0.6
Coeficiente de constructibilidad	1.8
Antejardín	No se exige
Profundidad máxima de edificación continua	60%
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZM2. Zona Mixta 2 (centro de Quilicura 2)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, mercados, bares, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos, juegos electrónicos y mecánicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres y almacenamiento del tipo inofensivas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes, insalubres
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )		200
Densidad bruta (hab/ha)		200
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas, pareado, continuo y edificación aislada sobre edificación continua
	Equipamiento	
	Otros	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	10.5 m / 3 pisos
	Equipamiento	10.5 m / 3 pisos
	Otros	7 m
Altura máxima de edificación continua	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Otros	--
Altura máxima de la edificación aislada sobre edificación continua	Residencial	3,5 m / 1 piso, sobre la edificación continua
	Equipamiento	
	Otro	--
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8
	Equipamiento	0.8
	Otros	0.4
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6
	Equipamiento	1.6
	Otros	0.4
Antejardín		No se exige
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	80%
	Equipamiento	80%
	Otros	--
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

**ZM3. Zona Mixta 3 (subcentro)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos, juegos electrónicos y mecánicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.000
Densidad bruta (hab/ha)	200
Sistema de agrupamiento	Aisladas, pareado, continuo y edificación aislada sobre edificación continua
Altura máxima de edificación	14 m / 4 pisos
Altura máxima de edificación continua	7 m / 2 pisos
Altura máxima de la edificación aislada sobre edificación continua	7 m / 2 pisos, sobre la edificación continua
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8
Coefficiente de constructibilidad	2.4
Antejardín	5 m
Profundidad máxima de edificación continua	80%
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

## **2. ZONAS PREFERENTEMENTE RESIDENCIALES**

### **ZH1. Zona Residencial 1 (sector poniente)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>RESIDENCIAL</b>		Todos	-
<b>EQUIPAMIENTO</b>	Científico	-	Todas
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos, juegos electrónicos y mecánicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
	Servicios Social	Todos	-
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al	Talleres y almacenamiento del tipo inofensivas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	industrial		molestas, contaminantes, insalubres
	INFRAESTRUCTURA	-	Todas
	ESPACIO PUBLICO	Todos	-
	AREA VERDE	Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )		200
Densidad bruta (hab/ha)		400
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas, pareado, continuo y edificación aislada sobre edificación continua
	Equipamiento	
	Otros	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	10.5 m / 3 pisos
	Equipamiento	10.5 m / 3 pisos
	Otros	7 m
Altura máxima de edificación continua	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Otros	--
Altura máxima de la edificación aislada sobre edificación continua	Residencial	3.5 m / 1 piso, sobre la edificación continua
	Equipamiento	
	Otros	-
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.7
	Equipamiento	0.7
	Otros	0.4
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.4
	Equipamiento	2.1
	Otros	0.4
Antejardín		3 m
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	70%
	Equipamiento	70%
	Otros	--
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

**ZH2. Zona Residencial 2 (sector sur de la Av. Lo Marcoleta)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo.

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todas
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos, juegos electrónicos y mecánicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	120
Densidad bruta (hab/ha)	200
Sistema de agrupamiento	Aisladas, pareado, continuo y edificación aislada sobre edificación continua
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Altura máxima de edificación continua	7 m / 2 pisos
Altura máxima de la edificación aislada sobre edificación continua	3.5 m / 1 piso, sobre la edificación continua
Coefficiente de ocupación de suelo	0.7
Coefficiente de constructibilidad	1.4
Antejardín	3 m
Profundidad máxima de edificación continua	70%
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZH3. Zona Residencial 3 (sector norte de la Av. Lo Marcoleta)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todas
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150
Densidad bruta (hab/ha)	180
Sistema de agrupamiento	Aisladas, pareado, continuo y edificación aislada sobre edificación continua
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Altura máxima de edificación continua	7 m / 2 pisos
Altura máxima de la edificación aislada sobre edificación continua	3.5 m / 1 piso, sobre la edificación continua
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8
Coefficiente de constructibilidad	1.6
Antejardín	3 m
Profundidad máxima de edificación continua	80%
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

**ZH4. Zona Residencial 4 (sector sur oriente de la Av. Lo Marcoleta)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todas
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
	Servicios Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	Todas	
INFRAESTRUCTURA	-	Todas	
ESPACIO PÚBLICO	Todos	-	
AREA VERDE	Todos	-	

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	160
Densidad bruta (hab/ha)	150
Sistema de agrupamiento	Aisladas, pareado
Altura máxima de edificación	10,5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.7
Coefficiente de constructibilidad	1.4
Antejardín	3 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZH5. Zona Residencial 5 (sector Lo Campino 1)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todas
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
	Servicios Social	Todos	-

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	160
Densidad bruta (hab/ha)	150
Sistema de agrupamiento	Aisladas, pareado
Altura máxima de edificación	7 m / 2 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.6
Coefficiente de constructibilidad	1.2
Antejardín	3 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZH6. Zona Residencial 6 (sector Lo Campino 2)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todas
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.000
Densidad bruta (hab/ha)	300
Sistema de agrupamiento	Aisladas, pareado
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.7
Coefficiente de constructibilidad	2.1
Antejardín	3 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

**ZH7. Zona Residencial 7 (sector norte y poniente)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todas
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	Todas
	INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-
Sanitaria		-	Todas
Energética		-	Todas
ESPACIO PUBLICO	-	Todos	
AREA VERDE	-	Todos	

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	200
Densidad bruta (hab/ha)	240
Sistema de agrupamiento	Aisladas, pareado
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.6
Coefficiente de constructibilidad	1.8
Antejardín	3 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZH8. Zona Residencial 8 (sector borde sur estero Las Cruces)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todas
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.000
Densidad bruta (hab/ha)	120
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.5
Coefficiente de constructibilidad	1.5
Antejardín	3 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

### **3 ZONAS MIXTAS PREFERENTEMENTE DE EQUIPAMIENTOS**

#### **ZME1. Zona Mixta de Equipamiento 1 (sector Américo Vespucio)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos	-
	Salud	Todos	-
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimos o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	18 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0.6
Coefficiente de constructibilidad	2.4
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZME2. Zona Mixta de Equipamiento 2 (sector Cerro Colorado-Av. Las Torres)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, mercados, bares, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos, juegos electrónicos y mecánicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.000
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.6
Coefficiente de constructibilidad	1.8
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZME3. Zona Mixta de Equipamiento 3 (sector de piedemonte Cerro San Ignacio)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, centros comerciales, supermercados, discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos	-
Salud	Todos	-	

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	10,5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.5
Coefficiente de constructibilidad	1.5
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

#### **4. ZONAS DE EQUIPAMIENTOS EXCLUSIVO**

##### **ZEQ1. Zona de Equipamiento 1 (equipamiento intercomunal)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todas
	Comercio	-	Todas
	Culto y Cultura	-	Todas
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todas
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.500
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.4
Coefficiente de constructibilidad	0.8
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

**ZEQ2. Zona de Equipamiento 2 (equipamiento comunal)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500
Sistema de agrupamiento	Aisladas, pareado, continuo y edificación aislada sobre edificación continua
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Altura máxima de edificación continua	7 m / 2 pisos
Altura máxima de la edificación aislada sobre edificación continua	3.5 m / 1 piso, sobre la edificación continua
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8
Coefficiente de constructibilidad	2.4
Antejardín	No se exige
Profundidad máxima de edificación continua	80%
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZEQ2A. Subzona de Equipamiento 2A (equipamiento comunal)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.500

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.5
Coefficiente de constructibilidad	1.5
Antejardín	3 m
Profundidad máxima de edificación continua	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZEQ3. Zona de Equipamiento 3 (cementerio)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	--
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Cementerio, crematorio	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
Social	-	Todos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.000
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7.0 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0.4
Coefficiente de constructibilidad	0.8
Antejardín	3 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZEQ4. Zona de Equipamiento 4 (borde urbano Parque Metropolitano)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
Social	-	Todos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.500
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7.0 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0.5
Coefficiente de constructibilidad	0.5
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZEQ5. Zona de Equipamiento 5 (áreas de reconversión de rellenos)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, centros de rehabilitación.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios Social	-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	10.000
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7.0 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0.05
Coefficiente de constructibilidad	0.05
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	5 m
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZEQ6. Zona de Equipamiento 6 (sector norte)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	-	Todos

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	-	Todos
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	5.000
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7.0 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0.15
Coefficiente de constructibilidad	0.15
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	5 m
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

## 5. ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE EQUIPAMIENTO

### ZI. Zonas Industriales Exclusivas

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Liceos, colegios, escuelas básicas, centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos	-
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	Actividades del tipo inofensivas y molestas	Actividades del tipo contaminantes, insalubres
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo inofensivas y molestas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo contaminantes, insalubres
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Todos	-
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )		1.500
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aisladas
	Actividades Productivas	Aisladas
	Otros	Aisladas
Altura máxima de edificación	Equipamiento	28 m / 8 pisos
	Actividades Productivas	14 m / 4 pisos
	Otros	14 m / 4 pisos

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.8
	Actividades Productivas	0.7
	Otros	0.7
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	3.2
	Actividades Productivas	2.0
	Otros	1.0
Antejardín		5 m
Distanciamiento mínimo a medianero		5 m
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

**ZAP1. Zona de Actividades Productivas y de Equipamiento 1 (sector Lo Etchevers)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, centros comerciales, supermercados, discotecas, bares
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, centros de rehabilitación
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	Actividades del tipo inofensivas	Actividades del tipo molestas, contaminantes, insalubres
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo inofensivas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes, insalubres
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimos o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	7 m / 2 pisos
Coeficiente de ocupación de suelo	0.6
Coeficiente de constructibilidad	1.2
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

**ZAP2. Zona de Actividades Productivas y de Equipamiento 2 (sector de transición ex Vertedero Cerros de Renca)**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, centros comerciales, supermercados discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, centros de rehabilitación
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todos
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo inofensivas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes, insalubres
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre e instalaciones o recintos aeroportuarios	Estaciones ferroviarias, recintos marítimos o portuarios
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	10.5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.5
Coefficiente de constructibilidad	1.5
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	5 m
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**6. ZONAS DE INFRAESTRUCTURA**

**ZIS1. Zona Infraestructura Sanitaria 1**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO		-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Actividades de plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas lluvias	Actividades de rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de aguas servidas, estaciones exclusivas de transferencia de residuos
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	7 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0.5
Coefficiente de constructibilidad	0.5
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZIS2. Zona Infraestructura Sanitaria 2**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO		-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Actividades de plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas y de aguas lluvias	Actividades de rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	7 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0.2
Coefficiente de constructibilidad	0.2
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	5 m
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ZIE. Zona Infraestructura Eléctrica**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO		-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	Centrales y subestaciones de distribución de energía.	Centrales de generación de energía y centrales de generación o distribución de gas y telecomunicaciones.
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	7 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0.2
Coefficiente de constructibilidad	0.2
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	5 m

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

## 7. ZONAS DE TRATAMIENTOS ESPECIAL

### ZESP1. Zona Especial 1 (centro de infraestructura Cerro Colorado)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	Todos	-
Social	-	Todos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Instalaciones asociadas al soporte de redes de telecomunicaciones y recintos aeroportuarios.	Estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre, recintos marítimos o portuarios.
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500
Sistema de agrupamiento	Aisladas
Altura máxima de edificación	7 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0.2
Coefficiente de constructibilidad	0.2
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	5 m
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

## 8. PARQUES Y PLAZAS

### EP. Plazas y Parques

Plazas y parques públicos acogidos a las disposiciones del Artículo 2.1.30. de la OGUC.

### ZAV. Zona Uso Área Verde

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Destinos o actividades	
	Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico, Culto y Cultura, Deporte y Esparcimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC	Comercio, Educación, Salud, Seguridad, Servicios, Social
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	Todos
INFRAESTRUCTURA	-	Todos
ESPACIO PUBLICO	Todos	-
AREA VERDE	Todos	-

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3.5 m / 1 piso
Coefficiente de ocupación de suelo	0.1
Coefficiente de constructibilidad	0.1
Antejardín	5 m
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

DOCUMENTO DE TRABAJO

## CAPÍTULO II. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

### ARTÍCULO 14. Áreas de riesgo

El uso del área urbana se encuentra restringido en las áreas de riesgo geográficamente determinadas en los planos identificados en el artículo 2 de esta Ordenanza Local. Las áreas de riesgos son las siguientes:

Tipo de Área	Área	Denominación
Zonas inundables o potencialmente inundables, debido entre otras causas a maremotos o tsunamis, a la proximidad de lagos, ríos, esteros, quebradas, cursos de aguas no canalizados, napas freáticas o pantanos.	AR1	- Área de Riesgo 1 (zonas inundables o potencialmente inundables y anegamiento)
Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.	AR2	- Área de Riesgo 2 (zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones y procesos de laderas)
Zonas o terrenos con riesgos generados por la actividad o intervención humana.	AR3	- Área de Riesgo 3 (Zonas con suelos con potencial presencia de contaminantes, ex Vertedero Cerros de Renca)
	AR4	- Área de Riesgo 4 (Zonas con suelos con potencial presencia de contaminantes, rellenos sector norte de Quilicura)

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos localizados en estas áreas que cumplan los requisitos establecidos en el inciso quinto del artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, serán las correspondientes a la zona donde se emplaza el proyecto según los planos identificados en el Artículo 2. de esta Ordenanza Local y cuyas normas urbanísticas se detallan en el Artículo 13 de esta Ordenanza Local.

### ARTÍCULO 15. Zonas no edificables

El uso del área urbana se encuentra restringido en las zonas no edificables geográficamente determinadas en los planos identificados en el artículo 2 de esta Ordenanza Local y son las siguientes:

TIPO DE ZONA	ZONA	DENOMINACIÓN
Resguardo de infraestructura transportes y comunicaciones	ZNE1. De aeropuertos, aeródromos y radio ayudas	Decreto N°173 del 16/10/2003 del Ministerio de Defensa Nacional (D.O. 19.02.2004), el cual incluye el Plano de Protección del Aeropuerto Arturo Merino Benítez N°PP-03-01 confeccionado por la Dirección General de Aeronáutica Civil
	ZNE2. De fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles	Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles, según lo previsto en la Ley General de Ferrocarriles, D.S. N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931.
Resguardo de Infraestructura Energética	ZNE3. Sub-Estaciones y Líneas de Transmisión de Energía	Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos, de acuerdo al Pliego Técnico Normativo RPTD N°07 dictado por la Resolución Exenta N°33.277 de fecha 10/09/2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

## CAPÍTULO III. ÁREAS DE PROTECCIÓN

### ARTÍCULO 16. Áreas de protección de recursos de valor natural

Se reconoce como parte de las áreas de protección de recursos de valor natural del presente Plan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC, la siguiente área, identificada en los planos establecidos por el Artículo 2. de esta Ordenanza Local:

Código	Tipo de área	Nombre	Decreto / Resolución
HU	Humedal Urbano	Humedales San Luis, San Luis Norte y O'Higgins	Resolución Exenta N° 616 del Ministerio de Medio Ambiente. Publicación en el Diario Oficial el 01 de julio de 2021.

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos que se emplacen en esta área de protección serán las establecidas en el artículo 19 de la presente Ordenanza Local, junto con el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cualquier otra normativa vigente, aplicable en cuanto a la regulación y protección de los Humedales Urbanos.

### ARTÍCULO 17. Monumento Histórico

Se reconoce como parte de las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural del presente Plan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC, el siguiente Monumento Histórico:

Código	Tipo de zona	Nombre	Decreto / Resolución
MH	Monumento Histórico	Las Casas de San Ignacio de Quilicura	Decreto Supremo N° 8377 del Ministerio de Educación, del 02.10.1980. Decreto Exento N° 2556 del Ministerio de Educación, del 18.08.2008.

El emplazamiento de este monumento es representado en los planos establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza. Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificaciones aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en el inmueble serán las siguientes:

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
EQUIPAMIENTO	RESIDENCIAL	-	Todos
	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, fuentes de soda, discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto, cines, centros de convenciones, medios de comunicación.
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos, centros deportivos.
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de diversiones, casinos, juegos electrónicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas, policlínicos, cementerios, crematorios
	Seguridad	Todos	-
	Servicios	Todos	-
Social	Todos	-	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m / 2 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8
Coefficiente de constructibilidad	0.8
Antejardín	No se exige
Distanciamiento mínimo a medianero	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ARTÍCULO 18. Inmuebles de Conservación Histórica**

En el territorio del Plan se definen como áreas de protección por valor patrimonial los siguientes Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), conforme a lo establecido por el artículo 2.1.18 de la OGUC:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
ICH-1	Ex Sede de la Municipalidad de Quilicura	José Pedro Escobar N° 485
ICH-2	Silo Villa Los Ulmos	Frente a calle Pablo Burchard 906
ICH-3	Ex Casona Fundo Lo Campino	Frente a calle Valle Lo Campino, Sector Valle Lo Campino 376

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificaciones aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en el inmueble de conservación histórica, serán las correspondientes a la zona identificada en la columna de Aplicación Normativa de la tabla anterior, las que se detallan a continuación a nivel de ICH:

**ICH-1. Ex Sede de la Municipalidad de Quilicura**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	Todos	-
Social	Todos	-	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	4 m
Coefficiente de ocupación de suelo	1.0
Coefficiente de constructibilidad	1.0
Antejardín	No exigido
Distanciamiento mínimo a medianero	No permitido
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

**ICH-2. Silo Villa Los Ulmos**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	1.0
Coefficiente de constructibilidad	1.0
Antejardín	No exigido
Distanciamiento mínimo a medianero	No permitido
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

**ICH-3. Ex Casona Fundo Lo Campino**

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de rehabilitación, cementerio, crematorio
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	Todos	-
		Social	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Sistema de agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación	4 m
Coefficiente de ocupación de suelo	1.0

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación
Coeficiente de constructibilidad	1.0
Antejardín	No exigido
Distanciamiento mínimo a medianero	No permitido
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC

DOCUMENTO DE TRABAJO

## CAPÍTULO IV. TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

### ARTÍCULO 19. Terrenos destinados a plazas y parques

Los terrenos destinados a plazas y parques por el presente Plan se grafican en los Planos establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza., los que se identifican a continuación:

Código	Nombre
ZEP	Terrenos destinados a plazas y parques públicos

Los terrenos reconocidos por parte del Plan, destinados a Parque Metropolitano y Parque Intercomunal, son los graficados por los Planos establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza, los que son identificados con el código ZPARQ-M y ZPARQ-I, respectivamente. Estos parques corresponden a los siguientes:

Código	Nombre
ZPARQ-M	Parque Metropolitano Cerros Renca y Colorado
ZPARQ-I	Parque Intercomunal El Mañío

Los terrenos consultados por el Plan destinados a Parque Comunal son los graficados por los Planos establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza, siendo identificados con el código ZPARQ-C, los que corresponden a los siguientes:

Código	Nombre
ZPARQ-C 01	Parque Comunal Humedales Urbanos
ZPARQ-C 02	Parque Comunal Estero Las Cruces
ZPARQ-C 03	Parque Comunal Colo Colo
ZPARQ-C 04	Parque Comunal Cerrillos de Lo Castro
ZPARQ-C 05	Parque Comunal Bosque Urbano

### ARTÍCULO 20. Terrenos destinados a Circulaciones

Los terrenos consultados por el Plan destinados a circulaciones, cuyos trazados se definen en los planos identificados en el artículo 2 de esta Ordenanza Local, en tanto su clasificación y ancho entre líneas oficiales se muestra en los siguientes cuadros:

#### 1. Vías establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago

##### a) Vías Expresas:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
E1N	Expresa	Carretera Panamericana Ruta 5	Limite norte de la comuna de Quilicura (comunas de Colina y Lampa)	Av. Américo Vespucio	Variable 96 - 75	100	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
E1N	Expresa	Carretera Panamericana Ruta 5	Av. Américo Vespucio	Limite sur de la comuna de Quilicura	Variable 31 - 36 (respecto al eje de la vía, hacia el poniente)	100	Ensanche hacia el poniente respecto al eje de la vía

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
M8N	Expresa	Camino Lampa / Camino Lo Boza	Av. Aeropuerto	Limite poniente de la comuna de Quilicura (comunas de Pudahuel y Lampa)	30	40	Ensanche hacia el poniente respecto al eje de la vía
E9N	Expresa	Carretera General San Martin	Limite norte de la comuna de Quilicura (comuna de Colina)	Puente Verde	Variable 45 - 70	80	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
E9N	Expresa	Carretera General San Martin	Puente Verde	Av. Américo Vespucio	Variable 70 - 80	80	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
M22N	Expresa	Av. Aeropuerto	Limite norte de la comuna de Quilicura (comuna de Lampa)	Camino Lampa / Camino Lo Boza	-	100	Apertura

**b) Vías Troncales:**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
TN1	Troncal	Camino Lo Etchevers	Av. Américo Vespucio	Av. Aeropuerto	Variable 31 - 28	40	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T2N	Troncal	San Luis	Limite norte de la comuna de Quilicura (comuna de Colina)	Costanera Norte Estero Las Cruces	-	30	Apertura
T2N	Troncal	San Luis	Costanera Norte Estero Las Cruces	346 m al norte de la intersección de los ejes de Avenida 4 (Cobre y Nueva Delhi) y San Luis	Variable 8 - 10	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T2N	Troncal	San Luis	346 m al norte de la intersección de los ejes de Avenida 4 (Cobre y Nueva Delhi) y San Luis	Avenida 4 (Cobre y Nueva Delhi)	Variable 21 - 20	30	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
T2N	Troncal	San Luis	Avenida 4 (Cobre y Nueva Delhi)	57 m al norte de la intersección de los ejes de Río Aconcagua y San Luis	Variable 21 - 20	30	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
T2N	Troncal	San Luis	Las Garzas	23 m al poniente de la intersección de los ejes de Volcán Villarrica y San Luis	Variable 19 - 20	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T2N	Troncal	San Luis	93 m al poniente de la intersección de los ejes de Volcán Llaima y San Luis	Volcán Llaima	20	30	Ensanche hacia el norte, respecto a la línea oficial sur existente.
T2N	Troncal	San Luis	San Enrique	Las Petunias	20	30	Ensanche hacia el norte, respecto a la línea oficial sur existente.
T2N	Troncal	San Luis	Las Petunias	San Lucas	Variable 16 - 21	30	Ensanche simétrico en ambos costados

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
							respecto el eje de la vía.
T2N	Troncal	San Luis	San Lucas	Manuel Antonio Romero	Variable 22 - 26	30	Ensanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente.
T2N	Troncal	San Luis	Manuel Antonio Romero	San Martín	Variable 24 - 50	Variable 30 - 60	Ensanche asimétrico, respecto al eje de la vía. Línea oficial norte se vincula con la línea oficial norte de Francisco Vergara
T2N	Troncal	Francisco Vergara	San Martín	O'Higgins	Variable 20 - 22	22	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía. Unidireccional
T2N	Troncal	Francisco Vergara	O'Higgins	Guardiamarina Riquelme	Variable 16 - 18	22	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía. Unidireccional
T2N	Troncal	Arturo Prat	Guardiamarina Riquelme	Manuel Antonio Matta	Variable 17 - 11	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía. Unidireccional
T2N	Troncal	Manuel Antonio Matta	O'Higgins	43 m al poniente de la intersección de los ejes de Lo Cruzat y Manuel Antonio Matta	Variable 17 - 11	20	Ensanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente. Unidireccional
T2N	Troncal	Manuel Antonio Matta	Senador Jaime Guzmán	Caletera 1	Variable 32 - 33	40	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T2N	Troncal	O'Higgins	Francisco Vergara	Manuel Antonio Matta	Variable 20 - 17	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía. Unidireccional
T4N	Troncal	Puente Verde	Carretera Panamericana Ruta 5	Carretera General San Martín	-	60	Apertura
T20N	Troncal	Caupolicán	Carretera General San Martín	Calle 3	Variable 15 - 22	30	Ensanche hacia el poniente, respecto de la línea oficial oriente existente.
T20N	Troncal	Caupolicán	Calle 3	Galvarino	Variable 22 - 20	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T20N	Troncal	Caupolicán	Galvarino	Cañaverál	Variable 22 - 20	30	Ensanche hacia el oriente de 15 m, respecto al eje de la vía.
T20N	Troncal	Caupolicán	Cañaverál	93 m al norte de la intersección de los ejes de Cañaverál y Caupolicán	Variable 29 - 20	30	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente existente.
T20N	Troncal	Caupolicán	93 m al norte de la intersección de los ejes de Cañaverál y Caupolicán	Limite norte de la comuna de Quilicura (comuna de Colina)	Variable 23 - 16	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T21N	Troncal	Colo Colo	Limite norte de la comuna de Quilicura (comuna de Lampa)	Av. Aeropuerto	-	25	Apertura Unidireccional

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
T22N	Troncal	Costanera Norte Estero Las Cruces	Camino Lampa / Camino Lo Boza	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	-	40	Apertura
T23N	Troncal	O'Higgins	Manuel Antonio Matta	Doña Leticia	Variable 27 - 24	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T23N	Troncal	O'Higgins	244 m al norte de la intersección de los ejes de Romeral y O'Higgins	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Variable 27 - 15	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T24N	Troncal	Lo Cruzat	Av. Lo Marcoleta	175 m al norte de la intersección de los ejes de Lo Cruzat y Av. Lo Marcoleta	Variable 24 - 20	30	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
T24N	Troncal	Lo Cruzat	500 m al norte de la intersección de los ejes de Antumalal y Lo Cruzat	Las Esteras Sur		30	Apertura
T24N	Troncal	Las Esteras Sur	Lo Cruzat	Carretera Panamericana Ruta 5	Variable 19 - 23	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T24N	Troncal	Lautaro	Carretera Panamericana Ruta 5	245 m al oriente de la intersección de los ejes de las vías Lautaro y Carretera Panamericana Ruta 5	Variable 24 - 19	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T24N	Troncal	Lautaro	Galvarino	184 m al oriente de la intersección de los ejes de Galvarino y Lautaro	25	30	Ensanche hacia el norte, respecto de la línea oficial sur existente.
T24N	Troncal	Lautaro	184 m al oriente de la intersección de los ejes de Galvarino y Lautaro	Caupolicán	Variable 20 - 18	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	Av. Aeropuerto	Industrial	-	40	Apertura
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	Industrial	Colo Colo	Variable 15 - 17	40	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	303 m al poniente de la intersección de los ejes de Santa Luisa y la Av. Lo Marcoleta	Santa Luisa	Variable 15 - 17	40	Ensanche hacia el norte, respecto a la línea oficial sur existente.
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	Av. Las Torres	479 m al poniente de la intersección de los ejes de Lo Cruzat y la Av. Lo Marcoleta	Variable 16 - 17	40	Ensanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente.
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	479 m al poniente de la intersección de los ejes de Lo Cruzat y la Av. Lo Marcoleta	327 m al poniente de la intersección de los ejes de Lo Cruzat y la Av. Lo Marcoleta	16	40	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	327 m al poniente de la intersección de los ejes de Lo Cruzat y la Av. Lo Marcoleta	Lo Cruzat	Variable 16 - 17	40	Ensanche hacia el norte, respecto a la línea oficial sur existente.
T25N	Troncal	El Carmen	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Carretera Panamericana Ruta 5	Variable 29 - 27	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T25N	Troncal	El Molino	Carretera Panamericana Ruta 5	Carretera General San Martín	Variable 22 - 27	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T27N	Troncal	San Martín	Av. El Cerro	Américo Vespucio	Variable 18 - 22	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T27N	Troncal	San Martín	Américo Vespucio	San Luis	Variable 22 - 19	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T27N	Troncal	San Martín	San Luis	Manuel Antonio Matta	Variable 25 - 27	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T27N	Troncal	Santa Luisa	Manuel Antonio Matta	Doña Leticia	Variable 28 - 27	30	Ensanche hacia el oriente, respecto de la línea oficial poniente existente.
T27N	Troncal	Santa Luisa	Lo Marcoleta	117 m al sur de la intersección de los ejes de la calzada sur de la Av. Las Torres y Santa Luisa	Variable 27 - 20	30	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
T27N	Troncal	Santa Luisa	117 m al sur de la intersección de los ejes de la calzada sur de la Av. Las Torres y Santa Luisa	Av. Las Torres	Variable 27 - 20	30	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente existente.
T27N	Troncal	Santa Luisa	Estadio Trasandino de Los Andes	101 m al norte de la intersección de los ejes de Estadio Trasandino de Los Andes y Santa Luisa	27	30	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente existente.
T27N	Troncal	Santa Luisa	101 m al norte de la intersección de los ejes de Estadio Trasandino de Los Andes y Santa Luisa	Limite norte de la comuna de Quilicura (comuna de Lampa)	Variable 27 - 20	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T28N	Troncal	Av. El Cerro	Limite sur poniente de la comuna de Quilicura (comuna de Renca)	Aeropuerto	Variable 18 - 19	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T28N	Troncal	Av. El Cerro	Aeropuerto	Aeropuerto	Variable 14 - 15	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T28N	Troncal	Av. El Cerro	Aeropuerto	Pedro Riveros	Variable 15 - 20	25	Ensanche simétrico en ambos costados

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
							respecto el eje de la vía.
T28N	Troncal	Av. El Cerro	Pedro Riveros	637 m al norponiente de la intersección de los ejes de la Av. Las Torres y Av. El Cerro.	-	25	Apertura.
T28N	Troncal	Av. El Cerro	637 m al norponiente de la intersección de los ejes de la Av. Las Torres y Av. El Cerro.	434 m al norponiente de la intersección de los ejes de la Av. Las Torres y Av. El Cerro.	Variable 10 - 11	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T28N	Troncal	Av. El Cerro	434 m al norponiente de la intersección de los ejes de la Av. Las Torres y Av. El Cerro.	351 m al norponiente de la intersección de los ejes de la Av. Las Torres y Av. El Cerro.	14	25	Ensanche hacia el sur poniente, respecto a la línea oficial nororiente existente.
T28N	Troncal	Lo Campino	77 m al norte de la intersección entre los ejes de Pedro Riveros y Lo Campino	32 m al sur de la intersección de Calle 2 y Lo Campino	Variable 14 - 16	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T28N	Troncal	Lo Campino	32 m al sur de la intersección de Calle 2 y Lo Campino	Calle 2	15	25	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente existente.
T28N	Troncal	Lo Campino	Calle 2	Calle 1	Variable 10 - 11	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T28N	Troncal	Camino del Indio	Américo Vespucio	Américo Vespucio	18	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
T28N	Troncal	Camino del Indio	Camino del Indio	122 m al poniente de la intersección de Luis Olea y Camino del Indio	-	25	Apertura
T28N	Troncal	Camino del Indio	122 m al poniente de la intersección de Luis Olea y Camino del Indio	Luis Olea	22	25	Ensanche hacia el norte, respecto de la línea oficial sur existente.
T28N	Troncal	Camino del Indio	Luis Olea	Camino del Indio	Variable 13 - 16	25	Ensanche hacia el sur, respecto de la línea oficial norte existente.
T28N	Troncal	Camino del Indio	Camino del Indio	Limite sur poniente de la comuna de Quilicura (comuna de Renca)	-	25	Apertura
T29N	Troncal	Pedro Riveros	Av. El Cerro	503 m hacia el norponiente de la intersección entre los ejes de la Av. Las Torres y Pedro Riveros	Variable 15 - 16	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía. Unidireccional.
T29N	Troncal	Pedro Riveros	503 m hacia el norponiente de la intersección entre los ejes de la Av. Las Torres y Pedro Riveros	148 m hacia el norponiente de la intersección entre los ejes de la Av. Las Torres y Pedro Riveros	Variable 15 - 16	20	Ensanche hacia el sur poniente, respecto a la línea oficial nororiente existente. Unidireccional.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
T30N	Troncal	Portezuelo	Lo Campino	235 m al sur de la intersección de los ejes de Lo Campino y Portezuelo	14	25	Ensanche hacia el norte y oriente, respecto a la línea oficial sur y poniente existente.
T30N	Troncal	Portezuelo	235 m al sur de la intersección de los ejes de Lo Campino y Portezuelo	Limite sur de la comuna de Quilicura (comuna de Renca)	20	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
T33N	Troncal	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Américo Vespucio	Senador Jaime Guzmán	-	70	Apertura
T33N	Troncal	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Senador Jaime Guzmán	Lo Marcoleta	Variable 15 - 16	Variable 85 - 70	Ensanche de hacia el norponiente, de 35 m respecto al eje de la vía, coincidente con el eje de la línea del ferrocarril.
T33N	Troncal	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Lo Marcoleta	847 m al norponiente de la intersección de los ejes de Lo Marcoleta y Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Variable 15 - 16	70	Ensanche de hacia el norponiente, de 35 m respecto al eje de la vía, coincidente con el eje de la línea del ferrocarril.
T33N	Troncal	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	847 m al norponiente de la intersección de los ejes de Lo Marcoleta y Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Limite norte de la comuna de Quilicura (comuna de Lampa)	-	70	Apertura
T34N	Troncal	Galvarino	El Molino	Galvarino	-	30	Apertura
T34N	Troncal	Galvarino	Puente Verde	C. Maulen	-	30	Apertura
T34N	Troncal	Galvarino	C. Maulen	232 m al sur de la intersección de los ejes de Lautaro y Galvarino	16	30	Ensanche hacia el oriente, respecto de la línea oficial poniente existente
T34N	Troncal	Galvarino	El Juncal	Caupolicán	-	30	Apertura
T38P	Troncal	Pudahuel Poniente	Camino Lampa / Camino Lo Boza	Limite norte de la comuna de Quilicura (comuna de Lampa)	-	30	Apertura

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

**2. Vías establecidas por el Plan Regulador Comunal de Quilicura**

**a) Vías Colectoras:**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
C1N	Colectora	Cañaverel	Caupolicán	Carretera General San Martín	-	20	Apertura
C1	Colectora	Avenida 1	Camino Lampa / Camino Lo Boza	Lo Cruzat	-	30	Apertura
C2	Colectora	Avenida 2	Camino Lo Etchevers	Colo Colo	-	30	Apertura
C3	Colectora	Avenida 3	Camino Lampa / Camino Lo Boza	Industrial	-	25	Apertura
C4	Colectora	Avenida 4	Colo Colo	San Luis	-	30	Apertura
C4	Colectora	Avenida 4 (Cobre y Nueva Delhi)	284 m al nororiente de la intersección de los ejes de San Luis y Avenida 4	Nueva Delhi	22	42	Ensanche hacia el norponiente, respecto a la línea oficial suroriente existente.
C4	Colectora	Avenida 4	Nueva Delhi	Avenida 1	-	30	Apertura
C5	Colectora	Avenida 5	Camino Lampa / Camino Lo Boza	Industrial	-	20	Apertura
C6	Colectora	Avenida 6	Camino Lampa / Camino Lo Boza	Industrial	-	25	Apertura
C7	Colectora	Industrial	Pudahuel Poniente	Camino Lo Etchevers	-	30	Apertura
C8	Colectora	Av. Colo Colo - Sur	Industrial	Avenida 2	-	30	Apertura
C8	Colectora	Av. Colo Colo - Sur	Avenida 2	Saladillo	Variable 12 - 13	30	Ensanche hacia el norte, respecto de la línea oficial sur existente.
C8	Colectora	Av. Colo Colo - Sur	Saladillo	467 m al poniente de la intersección de los ejes de la calzada poniente de la Av., Américo Vespucio y la Av. Colo Colo - Sur	Variable 26 - 27	30	Ensanche hacia el norte, respecto de la línea oficial sur existente.
C8	Colectora	Av. Colo Colo - Sur	467 m al poniente de la intersección de los ejes de la calzada poniente de la Av., Américo Vespucio y la Av. Colo Colo - Sur	Av., Américo Vespucio	Variable 26 - 27	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
C9	Colectora	Colo Colo	Av. Aeropuerto	Avenida 1	-	30	Apertura
C9	Colectora	Colo Colo	Avenida 1	Av. Lo Marcoleta	Variable 12 - 18	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
C9	Colectora	Colo Colo	Av. Lo Marcoleta	Av. Colo Colo - Sur	-	30	Apertura
C10	Colectora	Saladillo	Av. Colo Colo - Sur	142 m al norte de la intersección de los ejes de Camino Lo Etchevers y Saladillo	20	30	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
C12	Colectora	Cordillera	Av. Américo Vespucio	Limite sur poniente de la Comuna de Quilicura (Comuna de Pudahuel)	Variable 18 - 15	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
C15	Colectora	Av. Colorado	Limite sur poniente de la Comuna de Quilicura (Comuna de Renca)	118 m al poniente de la intersección de los ejes de Los Eucaliptus y Av. Colorado	Variable 14 - 15	30	Ensanche hacia el sur, respecto de la línea oficial norte existente.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
C15	Colectora	Av. Colorado	106 m al sur de la intersección de los ejes de Las Catalpas y Av. Colorado	Vespucio Interior	Variable 11 - 12	20	Ensanche hacia el oriente, respecto de la línea oficial poniente.
C17	Colectora	Los Lingues	Aeropuerto	Av. El Cerro	Variable 16 - 18	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
C21	Colectora	Parroquia Jesús Obrero	Avenida 4	Costanera Sur Estero Las Cruces - Tramo 1	-	30	Apertura
C22	Colectora	Costanera Sur Estero Las Cruces - Tramo 1	Av. Aeropuerto	Colo Colo	-	30	Apertura
C22	Colectora	Costanera Sur Estero Las Cruces - Tramo 1	Colo Colo	San Luis	-	30	Apertura
C23	Colectora	Costanera Sur Estero Las Cruces - Tramo 2	Avenida 1	Santa Luisa	-	30	Apertura
C23	Colectora	Costanera Sur Estero Las Cruces - Tramo 2	Santa Luisa	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	-	30	Apertura
C24	Colectora	Avenida 7	Costanera Sur Estero Las Cruces - Tramo 2	Avenida 1	-	30	Apertura
C24	Colectora	Santa Laura	Costanera Sur Estero Las Cruces - Tramo 2	Avenida 1	-	30	Apertura
C24	Colectora	Santa Laura	Avenida 1	212 m al norte de la intersección de los ejes de Nueva Dehli y Santa Laura	-	20	Apertura
C27	Colectora	Av. Las Torres	Avenida 1	140 m hacia el norte de la intersección entre los ejes de Los Himalayas y la Av. Las Torres	-	40	Apertura
C27	Colectora	Av. Las Torres	Av. Américo Vespucio	254 m al norte de la intersección de los ejes de Ismael Briceño y la Av. Las Torres	-	40	Apertura
C27	Colectora	Av. Las Torres	Pedro Riveros	83 m al sur de la intersección de Pedro Riveros y la Av. Las Torres	-	40	Apertura
C27	Colectora	Av. Las Torres	338 m al sur de la intersección de Av. El Cerro y la Av. Las Torres	405 m al sur de la intersección de Av. El Cerro y la Av. Las Torres	-	40	Apertura
C29	Colectora	Lo Ovalle	Costanera Sur Estero Las Cruces - Tramo 2	Avenida 1	-	30	Apertura
C29	Colectora	Lo Ovalle	Avenida 1	Romeral	-	20	Apertura
C29	Colectora	Lo Ovalle	54 m al poniente de la intersección de O'Higgins y Lo Ovalle	O'Higgins	Variable 15 - 16	20	Ensanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
C31	Colectora	Senador Jaime Guzmán	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Manuel Antonio Matta	-	20	Apertura
C32	Colectora	Filomena Garate	Arturo Prat	Cristóbal Colón	-	20	Apertura
C32	Colectora	Filomena Garate	Cristóbal Colón	Av. Las Torres	Variable 8 - 14	20	Ensanche hacia el sur de 14 m respecto al eje de la vía.
C32	Colectora	Filomena Garate	Av. Las Torres	Av. Américo Vespucio	Variable 12 - 13	20	Ensanche hacia el sur de 14 m, respecto al eje de la vía.
C33	Colectora	Ismael Briceño	Alm. Cristóbal Colon	Av. Américo Vespucio	Variable 11 - 12	20	Ensanche hacia el sur poniente, respecto a la línea oficial nororiental.
C33	Colectora	Ismael Briceño	Av. Américo Vespucio	Av. Las Torres	Variable 15 - 18	20	Ensanche hacia el norte de 10 m, respecto al eje de la vía.
C34	Colectora	Alcalde Juan Larenas	Filomena Garate	Av. Américo Vespucio	12	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
C34	Colectora	Alcalde Juan Larenas	Av. Américo Vespucio	Dr. Lira Valencias	Variable 14 - 15	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
C34	Colectora	Alcalde Juan Larenas	Dr. Lira Valencias	150 m al norte de la intersección de los ejes de Pedro Riveros y Alcalde Juan Larenas	Variable 16 - 17	20	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente existente.
C35	Colectora	Luis Olea	Av. Américo Vespucio	Camino del Indio	15	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
C38	Colectora	Cerro Los Cóndores	Cañaveral	El Juncal	Variable 16 - 17	30	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
C41	Colectora	Las Esteras Sur	14 m al sur del eje del estero Las Cruces	14 m al norte del eje del estero Las Cruces	-	20	Apertura
C42	Colectora	C. Maulen	Puente Verde	Carretera General San Martin	Variable 16 - 17	30	Ensanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente.
C43	Colectora	Calle 1	San Martín	Camino del Indio	-	20	Apertura
C43	Colectora	Calle 1	Camino del Indio	Luis Olea	-	20	Apertura
C44	Colectora	Calle 2	Alcalde Juan Larenas	Lo Campino	Variable 11 - 12	20	Ensanche hacia el norte de 10 m, respecto al eje de la vía.
C45	Colectora	Calle 3	Caupolicán	Carretera General San Martin	Variable 14 - 16	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
C46	Colectora	Camino del Indio	Camino del Indio	Carretera Panamericana Ruta 5	14	20	Ensanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente.
C47	Colectora	Caletera 1	Carretera Panamericana Ruta 5	Av. Américo Vespucio	Variable 15 - 16	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
C47	Colectora	Caletera 1	Av. Américo Vespucio	Carretera Panamericana Ruta 5	Variable 15 - 16	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
C48	Colectora	Caletera 2	Av. Américo Vespucio	Carretera Panamericana Ruta 5	18	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
C49	Colectora	Caletera 3	Av. Américo Vespucio	Carretera General San Martín	15	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.

**b) Vías de Servicio:**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
S1	Servicio	Río Aconcagua	Colo Colo	San Luis	Variable 11 - 12	15	Ensanche hacia el sur, respecto de la línea oficial norte existente.
S3	Servicio	Los Cárpatos	Avenida 1	232 m al norte de la intersección de los ejes de Los Himalayas y Los Cárpatos	-	15	Apertura
S7	Servicio	Aníbal Pinto	Av. Colo Colo – Sur	San Martín	Variable 12 - 13	15	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
S11	Servicio	Alcalde Guzmán	Lo Campino	Av. Américo Vespucio	Variable 12 - 18	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto el eje de la vía.
S12	Servicio	Lo Campino	Alcalde Guzmán	Ramon Rosales	17	21	Ensanche hacia el oriente, respecto de la línea oficial poniente existente.
S12	Servicio	Lo Campino	Ramon Rosales	Av., Américo Vespucio	Variable 12 - 13	15	Ensanche hacia el oriente, respecto de la línea oficial poniente existente.
S14	Servicio	Cristóbal Colón	Av., Américo Vespucio	Ismael Briceño	Variable 12 - 13	20	Ensanche hacia el sur, respecto de la línea oficial norte existente.
S14	Servicio	Cristóbal Colón	Alm. Lynch	Filomena Garate	Variable 8 - 14	15	Ensanche hacia el norte, respecto de la línea oficial sur existente.
S19	Servicio	Vespucio Interior	359 m al oriente de la intersección entre los ejes de la Av. Américo Vespucio y Vespucio Interior	Av. Colorado	-	15	Apertura
S20	Servicio	Calle 1	Luis Olea	Caletera 1	-	15	Apertura

**c) Vías Locales:**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
L2	Local	Parroquia Jesús Obrero	Avenida 4	114 m al norte de la intersección de los ejes entre Río Aconcagua y	-	12	Apertura

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
				Parroquia Jesús Obrero			
L3	Local	Parroquia Sagrada Familia	Avenida 4	56 m al norte de la intersección de los ejes entre Río Aconcagua y Parroquia Sagrada Familia	-	12	Apertura
L5	Local	Blanco Encalada	204 m al oriente de la intersección de los ejes de San Martín y Blanco Encalada	Manuel Rodríguez	Variable 8 - 14	13	Ensanche hacia el sur de 8 m respecto al eje de la vía.
L9	Local	Estadio Trasandino de Los Andes	157 m al oriente de la intersección de San Martín y Estadio Trasandino de Los Andes	Lo Ovalle	Variable 8 - 10	11	Ensanche hacia el norte, respecto a la línea oficial sur existente.
L14	Local	Chacabuco	93 m al norte de la intersección de los ejes de Aníbal Pinto y Chacabuco	Las Violetas	-	11	Apertura
L16	Local	Kilimanjaro	Avenida 1	268 m al norte de la intersección de los ejes de Los Himalayas y Kilimanjaro	-	12	Apertura
L16	Local	Kilimanjaro	184 m al norte de la intersección de los ejes de Roberto Jara y Kilimanjaro	Roberto Jara	Variable 10 - 9	11	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
L18	Local	Los Pehuenes	Huaso Carlos Venegas	Av. Colo Colo - Sur	-	12	Apertura
L19	Local	Darwin Fernández	Huaso Carlos Venegas	Av. Colo Colo - Sur	-	12	Apertura
L20	Local	Abezardo Marín	161 m al sur de la intersección de los ejes de Los Cuasimodistas y Abezardo Marín	Av. Colo Colo - Sur	-	12	Apertura
L21	Local	Pastora Rosa Astete	154 m al sur de la intersección de los ejes de Los Cuasimodistas y Pastora Rosa Astete	Av. Colo Colo - Sur	-	12	Apertura
L22	Local	Juan Francisco González	91 m al sur de la intersección de los ejes de Gabriela Mistral y Juan Francisco González	109 m al sur de la intersección de los ejes de Gabriela Mistral y Juan Francisco González	Variable 8 - 9	11	Ensanche hacia el oriente, respecto de la línea oficial poniente.
L22	Local	Juan Francisco González	109 m al sur de la intersección de los ejes de Gabriela Mistral y Juan Francisco González	Av. Colo Colo - Sur	-	11	Apertura
L25	Local	Manuel Rodríguez	Blanco Encalada	Av. Américo Vespucio	Variable 11 - 12	13	Ensanche hacia el poniente, respecto de la línea oficial oriente existente.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
L31	Local	Huaso Carlos Venegas	Los Pehuenes	Darwin Fernández	10	12	Ensanche hacia el sur, respecto de la línea oficial norte existente.
L33	Local	Las Garzas	Las Violetas	Los Cuasimodistas	11	15	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
L34	Local	Calle 4	San Martín	Caleta 1	-	11	Apertura
L35	Local	Calle 5	Colo Colo	118 m al poniente de la intersección de los ejes de Colo Colo y Calle 5	-	20	Apertura
L36	Local	Calle 6	Colo Colo	126 m al poniente de la intersección de los ejes de Colo Colo y Calle 6	-	20	Apertura
L37	Local	Cerro 1	Carretera General San Martín	Limite Urbano oriente, eje canal El Carmen	-	20	Apertura
L38	Local	Cerro 2	Carretera General San Martín	Limite Urbano oriente, eje canal El Carmen	-	20	Apertura

DOCUMENTO DE TRABAJO

## CAPÍTULO V. RED VIAL ESTRUCTURANTE

### ARTÍCULO 21. Clasificación de la red vial pública

La red vial estructurante consultada por el Plan está conformada por las vías existentes graficados en los Planos establecidos en el artículo 2 de esta Ordenanza Local, en tanto su clasificación y ancho entre líneas oficiales se muestra en los siguientes cuadros:

#### 1. Vías establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago

##### a) Vías Expresas:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
E1N	Expresa	Av. Apóstol Santiago	Carretera Panamericana Ruta 5	Limite sur de la comuna de Quilicura (comuna de Pudahuel)	50	Asimilada a clase Expresa, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
E14N	Expresa	Av. Américo Vespucio	Limite sur poniente de la comuna de Quilicura (comuna de Pudahuel y Renca)	Camino Lo Etchevers	60	Asimilada a clase Expresa, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
E14N	Expresa	Av. Américo Vespucio	Camino Lo Etchevers	Carretera Panamericana Ruta 5	60	Asimilada a clase Expresa, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
E14N	Expresa	Av. Américo Vespucio	Carretera Panamericana Ruta 5	Carretera General San Martín	60	Asimilada a clase Expresa, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.

##### b) Vías Troncales:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
T2N	Troncal	San Luis	57 m al norte de la intersección de los ejes de Río Aconcagua y San Luis	Av. Lo Marcoleta	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T2N	Troncal	San Luis	Av. Lo Marcoleta	Las Garzas	Variable 36 - 30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T2N	Troncal	San Luis	23 m al poniente de la intersección de los ejes de Volcán Villarrica y San Luis	93 m al poniente de la intersección de los ejes de Volcán Llaima y San Luis	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T2N	Troncal	San Luis	Volcán Llaima	San Enrique	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T2N	Troncal	Manuel Antonio Matta	San Martín	O'Higgins	Variable 26 - 27	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T2N	Troncal	Manuel Antonio Matta	43 m al poniente de la intersección de los ejes de Lo Cruzat y Manuel Antonio Matta	Av. Las Torres	24	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T2N	Troncal	Manuel Antonio Matta	Av. Las Torres	Cuatro Ote.	25	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T2N	Troncal	Manuel Antonio Matta	Cuatro Ote.	Lo Campino	Variable 29 - 25	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T2N	Troncal	Manuel Antonio Matta	Lo Campino	Las Parcelas	24	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T2N	Troncal	Manuel Antonio Matta	Las Parcelas	Lo Zañartu	Variable 28 - 25	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
T2N	Troncal	Manuel Antonio Matta	Lo Zañartu	Senador Jaime Guzmán	Variable 27 - 24	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T23N	Troncal	O'Higgins	Doña Leticia	Av. Lo Marcoleta	Variable 31 - 30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T23N	Troncal	O'Higgins	Av. Lo Marcoleta	244 m al norte de la intersección de los ejes de Romeral y O'Higgins	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T23N	Troncal	San Ignacio	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Carretera Panamericana Ruta 5	Variable 31 - 30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T23N	Troncal	San Ignacio	Carretera Panamericana Ruta 5	Carretera General San Martín	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T24N	Troncal	Lo Cruzat	Manuel Antonio Matta	Av. Las Torres	Variable 27 - 32	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T24N	Troncal	Lo Cruzat	Av. Las Torres	Av. Lo Marcoleta	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T24N	Troncal	Lo Cruzat	175 m al norte de la intersección de los ejes de Lo Cruzat y Av. Lo Marcoleta	500 m al norte de la intersección de los ejes de Antumalal y Lo Cruzat	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T24N	Troncal	Lautaro	245 m al oriente de la intersección de los ejes de las vías Lautaro y Carretera Panamericana Ruta 5	Galvarino	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	Colo Colo	San Luis	40	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	San Luis	San Enrique	Variable 40 - 43	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	San Enrique	303 m al poniente de la intersección de los ejes de Santa Luisa y la Av. Lo Marcoleta	40	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	Santa Luisa	Av. Las Torres	40	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T25N	Troncal	Av. Lo Marcoleta	Lo Cruzat	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	40	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T27N	Troncal	Santa Luisa	Doña Leticia	Lo Marcoleta	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T27N	Troncal	Santa Luisa	Av. Las Torres	Estadio Trasandino de Los Andes	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T28N	Troncal	Av. El Cerro	351 m al norponiente de la intersección de los ejes de la Av. Las Torres y Av. El Cerro	Av. Las Torres	Variable 26 - 25	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T28N	Troncal	Av. El Cerro	Av. Las Torres	Portezuelo	25	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T28N	Troncal	Lo Campino	Portezuelo	Valle de Lo Campino Sur	25	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
						Intersección entre Valle de Lo Campino Sur y Lo Campino, con presencia de una rotonda con radio de 27 m.
T28N	Troncal	Lo Campino	Valle de Lo Campino Sur	77 m al norte de la intersección entre los ejes de Pedro Riveros y Lo Campino	25	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T29N	Troncal	Pedro Riveros	148 m hacia el norponiente de la intersección entre los ejes de la Av. Las Torres y Pedro Riveros	Av. Las Torres	21	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC. Unidireccional.
T29N	Troncal	Pedro Riveros	Av. Las Torres	Lo Campino	20	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC. Unidireccional.
T34N	Troncal	Galvarino	232 m al sur de la intersección de los ejes de Lautaro y Galvarino	Lautaro	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
T34N	Troncal	Galvarino	Lautaro	El Juncal	30	Asimilada a clase Troncal, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.

**2. Vías establecidas por el Plan Regulador Comunal de Quilicura**

**a) Vías Colectoras:**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
C1N	Colectora	Cañaverál	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Cerro Los Cóndores	Variable 30 - 31	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C1N	Colectora	Cañaverál	Cerro Los Cóndores	Carretera Panamericana Ruta 5	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C1N	Colectora	Cañaverál	Carretera Panamericana Ruta 5	Caupolicán	Variable 30 - 31	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C4	Colectora	Avenida 4 (Cobre y Nueva Delhi)	San Luis	284 m al nororiente de la intersección de los ejes de San Luis y Avenida 4	Variable 41 - 42	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C10	Colectora	Saladillo	142 m al norte de la intersección de los ejes de Camino Lo Etchevers y Saladillo	Camino Lo Etchevers	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C11	Colectora	Antillanca	Camino Lo Etchevers	Limite sur poniente de la Comuna de Quilicura (Comuna de Pudahuel)	Variable 36 - 37	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C13	Colectora	Central	Av. Américo Vespucio	Aeropuerto	Variable 31 - 30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C14	Colectora	Aeropuerto	Av. El Cerro	Av. El Cerro	25	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C15	Colectora	Av. Colorado	118 m al poniente de la intersección de los ejes de Los Eucaliptus y Av. Colorado	Los Eucaliptus	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
C15	Colectora	Av. Colorado	Los Eucaliptus	106 m al sur de la intersección de los ejes de Las Catalpas y Av. Colorado	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C16	Colectora	Los Eucaliptus	Av. Colorado	Aeropuerto	Variable 17 - 20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C17	Colectora	Los Lingues	Av. Colorado	Aeropuerto	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C18	Colectora	Lo Canelos	Av. Colorado	Aeropuerto	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C19	Colectora	Los Robles	Av. Colorado	Los Raulíes	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C19	Colectora	Los Raulíes	Los Robles	Aeropuerto	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C20	Colectora	Las Catalpas	Av. Colorado	Aeropuerto	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C24	Colectora	Santa Laura	212 m al norte de la intersección de los ejes de Nueva Dehli y Santa Laura	Av. Lo Marcoleta	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C25	Colectora	San Enrique	Av. Lo Marcoleta	Manuel Antonio Matta	Variable 20 - 18	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C25	Colectora	San Enrique	Manuel Antonio Matta	San Luis	Variable 18 - 20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C26	Colectora	Las Garzas	San Luis	Las Violetas	Variable 29 - 32	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C27	Colectora	Av. Las Torres	140 m hacia el norte de la intersección entre los ejes de Los Himalayas y la Av. Las Torres	Av. Lo Marcoleta	40	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C27	Colectora	Av. Las Torres	Av. Lo Marcoleta	Lo Cruzat	40	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C27	Colectora	Av. Las Torres	Lo Cruzat	Manuel Antonio Matta	Variable 40 - 36	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C27	Colectora	Av. Las Torres	Manuel Antonio Matta	Filomena Garate	Variable 39 - 40	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C27	Colectora	Av. Las Torres	Filomena Garate	Av. Américo Vespucio	40	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C27	Colectora	Av. Las Torres	254 m al norte de la intersección de los ejes de Ismael Briceño y la Av. Las Torres	Pedro Riveros	40	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C27	Colectora	Av. Las Torres	83 m al sur de la intersección de Pedro Riveros y la Av. Las Torres	Av. El Cerro	Variable 39 - 40	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C27	Colectora	Av. Las Torres	Av. El Cerro	338 m al sur de la intersección de Av. El Cerro y la Av. Las Torres	Variable 39 - 40	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
C28	Colectora	Manuel Antonio Matta	San Luis	San Enrique	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C28	Colectora	Manuel Antonio Matta	San Enrique	San Martín	Variable 20 - 21	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C29	Colectora	Lo Ovalle	Romeral	Av. Lo Marcoleta	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C29	Colectora	Lo Ovalle	Av. Lo Marcoleta	54 m al poniente de la intersección de O'Higgins y Lo Ovalle	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C30	Colectora	Cuatro Ote.	Manuel Antonio Matta	Las Parcelas	Variable 28 - 20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C30	Colectora	Las Parcelas	Cuatro Ote.	Lo Campino	Variable 20 - 23	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C30	Colectora	Las Parcelas	Lo Campino	Manuel Antonio Matta	Variable 22 - 20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C31	Colectora	Senador Jaime Guzmán	Manuel Antonio Matta	Av. Américo Vespucio	Variable 20 - 19	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C33	Colectora	Ismael Briceño	Av. Las Torres	Alcalde Juan Larenas	Variable 22 - 19	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C34	Colectora	Alcalde Juan Larenas	150 m al norte de la intersección de los ejes de Pedro Riveros y Alcalde Juan Larenas	Pedro Riveros	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C36	Colectora	El Juncal	Costanera Ferrocarril al Norte (Oriente y Poniente)	Carretera Panamericana Ruta 5	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C36	Colectora	El Juncal	Carretera Panamericana Ruta 5	Caupolicán	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C37	Colectora	Cerro San Luis	Límite norte de la Comuna de Quilicura (Comuna de Lampa)	Cerro Los Cóndores	Variable 30 - 34	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C37	Colectora	Cerro San Luis	Cerro Los Cóndores	Cañaverál	33	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C37	Colectora	Cerro San Luis	Cañaverál	El Juncal	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C38	Colectora	Cerro Los Cóndores	Cerro San Luis	Cañaverál	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C38	Colectora	Cerro Los Cóndores	El Juncal	San Ignacio	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C38	Colectora	Cerro Los Cóndores	San Ignacio	Cerro San Cristóbal	Variable 30 - 32	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C38	Colectora	Cerro San Cristóbal	Cerro Los Cóndores	San Ignacio	Variable 30 - 31	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C39	Colectora	Cerro Portozuelo	Cañaverál	San Ignacio	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
C40	Colectora	Cerro Santa Lucia	Cañaveral	El Juncal	Variable 29 - 30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C40	Colectora	Cerro Santa Lucia	El Juncal	San Ignacio	30	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C41	Colectora	Las Esteras Sur	Lo Cruzat	14 m al sur del eje del estero Las Cruces	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
C41	Colectora	Las Esteras	14 m al norte del eje del estero Las Cruces	Carretera Panamericana Ruta 5	Variable 20 - 11	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.

**b) Vías de Servicio:**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
S2	Servicio	Roberto Jara	Santa Laura	Santa Luisa	15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S3	Servicio	Los Cárpatos	232 m al norte de la intersección de los ejes de Los Himalayas y Los Cárpatos	Roberto Jara	15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S4	Servicio	El Romeral	Lo Ovalle	O'Higgins	15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S5	Servicio	Antumalal	O'Higgins	Lo Cruzat	Variable 19 - 20	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S6	Servicio	Volcán Villarrica	Av. Lo Marcoleta	San Luis	15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S8	Servicio	Guardiamarina Riquelme	O'Higgins	Francisco Vergara	Variable 20 - 13	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S9	Servicio	O'Higgins	Francisco Vergara	Guardiamarina Riquelme	Variable 15 - 17	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S10	Servicio	Ramón Rosales	Arturo Prat	Av. Las Torres	Variable 16 - 17	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S10	Servicio	Ramón Rosales	Av. Las Torres	Cuatro Ote.	Variable 15 - 14	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S10	Servicio	Ramón Rosales	Cuatro Ote.	Lo Campino	Variable 14 - 16	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S12	Servicio	VII de Línea	Av. Lo Marcoleta	Los Europeos	Variable 20 - 19	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S12	Servicio	VII de Línea	Los Europeos	Manuel Antonio Matta	Variable 19 - 18	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S12	Servicio	Lo Campino	Manuel Antonio Matta	Las Parcelas	32	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S12	Servicio	Lo Campino	Las Parcelas	Limarí	Variable 13 - 12	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
S12	Servicio	Lo Campino	Limarí	Alcalde Guzmán	Variable 15 - 19	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S13	Servicio	Lo Zañartu	Los Europeos	Manuel Antonio Matta	Variable 14 - 18	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S14	Servicio	Cristóbal Colón	Ismael Briceño	Alm. Lynch	Variable 20 - 17	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S15	Servicio	Valle de Lo Campino Sur	Av. Las Torres	Aranjuez	Variable 14 - 16	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S15	Servicio	Valle de Lo Campino Sur	Aranjuez	Lo Campino	16	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S16	Servicio	Aranjuez	Pedro Riveros	Valle de Lo Campino Sur	Variable 25 - 37	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S17	Servicio	Villarrica	Cordillera	Ojos del Salado	Variable 15 - 16	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S18	Servicio	Ojos del Salado	Camino Lo Etchevers	Villarrica	Variable 14 - 15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S18	Servicio	Ojos del Salado	Villarrica	Limite sur poniente de la Comuna de Quilicura (Comuna de Pudahuel)	15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
S19	Servicio	Vespucio Interior	Av. Américo Vespucio	359 m al oriente de la intersección entre los ejes de la Av. Américo Vespucio y Vespucio Interior	15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC

**c) Vías Locales:**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
L1	Local	Nueva Delhi	Avenida 4 (Cobre y Nueva Delhi)	Santa Laura	Variable 11 - 10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L1	Local	Los Himalayas	Santa Laura	Av. Las Torres	11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L2	Local	Parroquia Jesús Obrero	114 m al norte de la intersección de los ejes entre Río Aconcagua y Parroquia Jesús Obrero	Río Aconcagua	Variable 12 - 11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L2	Local	Parroquia Jesús Obrero	Río Aconcagua	Los Benedictinos	12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L3	Local	Parroquia Sagrada Familia	56 m al norte de la intersección de los ejes entre Río Aconcagua y Parroquia Sagrada Familia	Río Aconcagua	12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L3	Local	Parroquia Sagrada Familia	Río Aconcagua	Av. Lo Marcoleta	12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L4	Local	Los Benedictinos	Colo Colo	Las Violetas	Variable 12 - 10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
L4	Local	Los Benedictinos	Las Violetas	Av. Lo Marcoleta	Variable 11 - 10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L5	Local	Las Violetas	Los Benedictinos	Las Garzas	Variable 12 - 11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L5	Local	Las Violetas	Las Garzas	Cabo Primero Carlos Cuevas	Variable 11 - 15	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L5	Local	Las Violetas	Cabo Primero Carlos Cuevas	Toconso	Variable 15 - 11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L5	Local	Las Violetas	Toconso	Guardiamarina Riquelme	13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L5	Local	Las Violetas	Guardiamarina Riquelme	San Martín	Variable 12 - 15	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L5	Local	Blanco Encalada	San Martín	204 m al oriente de la intersección de los ejes de San Martín y Blanco Encalada	Variable 12 - 10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L6	Local	Los Cuasimodistas	Las Garzas	Los Pehuenes	Variable 14 - 12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L6	Local	Los Cuasimodistas	Los Pehuenes	Darwin Fernández	12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L6	Local	Los Cuasimodistas	Darwin Fernández	Pastora Rosa Astete	Variable 11 - 12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L7	Local	Gabriela Mistral	Juan Francisco González	Aníbal Pinto	Variable 20 - 36	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L8	Local	Pto. Porvenir	San Luis	Card. Raúl Silva Henríquez	10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L8	Local	Card. Raúl Silva Henríquez	Pto. Porvenir	Santa Laura	Variable 11 - 10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L9	Local	Estadio Trasandino de Los Andes	Santa Luisa	157 m al oriente de la intersección de Santa Luisa y Estadio Trasandino de Los Andes	11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L10	Local	Argentina	Santa Laura	Arica	Variable 11 - 10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L11	Local	Doña Leticia	Santa Luisa	O'Higgins	Variable 11 - 12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L11	Local	Doña Leticia	O'Higgins	Lo Cruzat	Variable 11 - 12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L12	Local	Los Europeos	Lo Cruzat	VII de Línea	Variable 10 - 11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L12	Local	Los Europeos	VII de Línea	Lo Zañartu	Variable 10 - 11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L13	Local	Carampangue	Arturo Prat	Av. Las Torres	13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA**  
**ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
L13	Local	Carampangue	Av. Las Torres	Cuatro Ote.	Variable 14 - 17	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L13	Local	Carampangue	Cuatro Ote.	Lo Campino	Variable 14 - 13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L13	Local	Carampangue	Lo Campino	La Conquista	Variable 11 - 13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L13	Local	Carampangue	La Conquista	Senador Jaime Guzmán	Variable 12 - 13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L14	Local	Chacabuco	Aníbal Pinto	93 m al norte de la intersección de los ejes de Aníbal Pinto y Chacabuco	Variable 10 - 9	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L14	Local	Guardiamarina Riquelme	Las Violetas	San Martín	Variable 15 - 12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L14	Local	Guardiamarina Riquelme	San Martín	O'Higgins	Variable 11 - 14	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L15	Local	Peñablanca	Card. Raúl Silva Henríquez	Av. Lo Marcoleta	Variable 11 - 10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L16	Local	Kilimanjaro	268 m al norte de la intersección de los ejes de Los Himalayas y Kilimanjaro	Los Himalayas	11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L16	Local	Kilimanjaro	Los Himalayas	184 m al norte de la intersección de los ejes de Roberto Jara y Kilimanjaro	11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L17	Local	Arica	Roberto Jara	Av. Lo Marcoleta	11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L18	Local	Los Pehuenes	Los Cuasimodistas	Huaso Carlos Venegas	11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L19	Local	Darwin Fernández	Los Cuasimodistas	Huaso Carlos Venegas	11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L20	Local	Cabo Segundo Job Isaias Burgos	San Luis	Las Violetas	14	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L20	Local	Abezardo Marín	Las Violetas	Los Cuasimodistas	14	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L20	Local	Abezardo Marín	Los Cuasimodistas	161 m al sur de la intersección de los ejes de Los Cuasimodistas y Abezardo Marín	Variable 11 - 13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L21	Local	Cabo Primero Carlos Cuevas	San Luis	Las Violetas	15	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L21	Local	Pastora Rosa Astete	Las Violetas	Los Cuasimodistas	15	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L21	Local	Pastora Rosa Astete	Los Cuasimodistas	154 m al sur de la intersección de los ejes de Los Cuasimodistas y Pastora Rosa Astete	Variable 11 - 13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILICURA  
ORDENANZA

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
L22	Local	Juan Francisco González	Las Violetas	91 m al sur de la intersección de los ejes de Gabriela Mistral y Juan Francisco González	Variable 13 - 12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L23	Local	Toconso	San Luis	Las Violetas	13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L24	Local	Raimundo Romo	Manuel Antonio Matta	Francisco Vergara	Variable 10 - 11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L24	Local	Raimundo Romo	Francisco Vergara	Guardiamarina Riquelme	Variable 13 - 14	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L25	Local	Manuel Rodríguez	Guardiamarina Riquelme	Blanco Encalada	Variable 14 - 10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L26	Local	Cuatro Ote.	Las Parcelas	Ramón Rosales	Variable 13 - 14	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L26	Local	Cuatro Ote.	Ramón Rosales	Filomena Garate	Variable 14 - 13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L27	Local	Limarí	Lo Campino	La Conquista	Variable 15 - 16	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L27	Local	La Conquista	Limarí	Carampangue	Variable 13 - 12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L28	Local	Dr. Lira Valencia	Av. Las Torres	Alcalde Juan Larena	Variable 11 - 12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L29	Local	Aranjuez Poniente	Valle de Lo Campino Sur	Lo Campino	12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L30	Local	Aranjuez Oriente	Valle de Lo Campino Sur	Lo Campino	Variable 12 - 11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
L32	Local	Alm. Lynch	Guardiamarina Riquelme	Filomena Garate	12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC